



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1694**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Crediexpert S.A.S.  
Demandado (s) : Luisa Fernanda Hernández Carvajal  
Demandado (s) : Diego Alberto Londoño Ospina  
Radicación : 76-400-40-89-001 **2021-00458-00**

La Unión Valle, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago Valle hace devolución del despacho comisorio No 23 del 01 de marzo de 2023, solicitando que se cambie de secuestre, “considerando que la empresa que prestaba la función no quedo en la lista de auxiliares que empezó a regir a partir del 1 de abril de 2023”,

Pues bien revisado el expediente se evidencia que este despacho comisorio ya había sido devuelto por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago, por haberle aplicado la sanción de que trata el Artículo 317 del C.G.P mismo que se puso en conocimiento de la parte interesada con fecha 17 de agosto de 2022, sin que el apoderado judicial, efectuará la solicitud de enviarlo nuevamente, por tal motivo se agrega al expediente la devolución del despacho comisorio sin pronunciamiento alguno.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Único:** Agregar al expediente la comunicación enviada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago donde da cuenta de lo informado por el comisionado en la ciudad de Cartago frente el cambio se secuestre y cuya comisión ya había sido devuelta previamente, y puesta en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c334bb17aa642d69a9b44346944d75ae2a5463f86f6cf88afcae2d703e2323**

Documento generado en 30/06/2023 01:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>